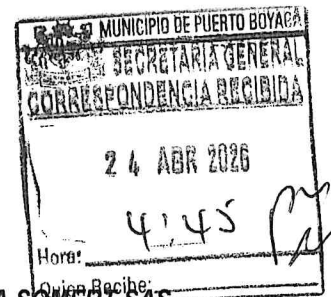




ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 693 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y LA EMPRESA SOMERT SAS



CONTRATO	693 DE 2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
NIT	891.800.466-4
CONTRATISTA	SOMERT S.A.S.
NIT	900.856.117-1
REPRESENTACIÓN LEGAL	YULIED DAMARIS UBAQUE BARRERO Cédula de Ciudadanía N° 1.010.127.620
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ACCESORIO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA QUE REALIZA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.
VALOR TOTAL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$188.000.000,00) M/CTE.
PLAZO	CUATRO (04) MESES
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SUPERVISION	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Entre nosotros a saber de una parte **ANDRES RODRIGO CRUZ SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Boyacá, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.014.276.125 Expedida en Bogotá D.C, en calidad de Secretario de Obras Públicas, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto Municipal 014 del 30 de enero de 2026 de nombramiento, a su vez facultado mediante **Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024**; *"Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027"*, en su artículo primero decreta *"Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (...)"* y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la empresa **SOMERT S.A.S.** identificado con Nit **900.856.117-1**, cuyo representante legal es el señor **YULIED DAMARIS UBAQUE BARRERO**, identificada con la **Cédula de Ciudadanía N° 1.010.127.620**, facultada para suscribir el presente contrato, quien declara que es capaz para celebrar este negocio jurídico y no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Norma Constitucional y legales vigentes, convienen celebrar el presente acuerdo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

1. Que el día 16 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato No. 693 de 2025 entre el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ y la empresa SOMERT SAS cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ACCESORIO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA QUE REALIZA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ" por un valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$188.000.000,00) M/CTE.
2. Que el día Que el día 22 de diciembre de 2025 se suscribió acta de Inicio quedando como fecha de finalización el 22 de abril de 2026.
3. Que a inicios del mes de abril de 2026 el contratista solicita formalmente la prórroga No 01 al contrato No. 693 de 2025, que tiene por objeto, "ADQUISICIÓN DE ACCESORIO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA QUE REALIZA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ" con el fin de contar con el tiempo necesario para poder llevar a buen término el alcance del proyecto.



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

**PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 693 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y LA EMPRESA SOMERT SAS**

4. Que a la fecha y en calidad de ordenador del gasto y encargado de la supervisión del contrato el secretario de obras públicas toma en consideración realizar la prorroga 001 al contrato, de acuerdo con las razones expuestas en el formato de justificación de modificación contractual el cual forma parte integral del presente documento y de las cuales las principales ideas se mencionan a continuación:

El contratista ha manifestado y debidamente soportado ante esta supervisión la imposibilidad de entrega dentro del plazo inicial.

Debido a que el proveedor del accesorio cuenta con unos tiempos para la producción y adicional a eso cuenta con unos tiempos marítimos ya que la pieza que se requiere se debe traer de otro país.

En cuenta que el contratista ha demostrado diligencia en la gestión de compra y que los retrasos obedecen a los tiempos de producción y tránsito marítimo internacional, esta supervisión considera necesario y procedente otorgar la prórroga solicitada de 45 días, teniendo en cuenta que con la incorporación de la prórroga la terminación del contrato es el 05 de junio de 2026, las demás condiciones contractuales continúan iguales sin cambio alguno.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados”¹ en ella, que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,”² que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado”,³ y que los servicios públicos “podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.”⁴

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación y servicio público.

Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

En ese orden de ideas, hace parte de la naturaleza del contrato de interventoría ser accesorio al negocio jurídico principal y sea su finalidad controlar, supervisar, vigilar, fiscalizar las obras por lo tanto es vital seguir contando con este para llevar a buen término el proyecto principal.

La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir la presente prórroga al contrato en mención.

Que, por las anteriores razones fundamentadas por el supervisor del contrato, se encuentra identificada la necesidad de prórroga y por lo anterior,

LAS PARTES ACUERDAN Y SE SUSCRIBE LO SIGUIENTE:

1. Realizar la Prorroga No. 001 al contrato Nro. 693 de 2025, que tiene por objeto, “ADQUISICIÓN DE ACCESORIO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA QUE REALIZA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ”, por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS que sumado al plazo inicial de CUATRO (04) MESES tendría un plazo total de ejecución de CUATRO (04



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

**PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 693 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y LA EMPRESA SOMERT SAS**

MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, quedando como fecha de terminación el día 06 de junio de 2026.

2. Publicación: El presente instrumento será publicada en el SECOP conforme el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
3. Vigencia: Las demás disposiciones del Contrato No. 693 de 2025 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones que fueron pactadas.
4. Garantía única: El Contratista se obliga a ajustar la garantía única otorgada para amparar la ejecución del Contrato en armonía con el término de la adición, anteriormente señaladas.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a incluir las modificaciones en el contenido del Contrato **No. 693 de 2025** y las demás estipulaciones del contrato en mención permanecen sin modificación.

Para constancia, se firma en el municipio de Puerto Boyacá a los 21 días del mes de abril de 2026 a través de por;

**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
ANDRES RODRIGO CRUZ SANCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

**SOMERT S.A.S.
NIT 900.856.117-1
YULIED DAMARIS UBAQUE BARRERO
CC. N° 1.010.127.620**

Proyectó: Arlex Cervera Hincapié

	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO		
		VERSION		
	JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL	FECHA: 2026		MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ SECRETARÍA GENERAL CORRESPONDENCIA RECIBIDA 24 ABR 2026 4:45 PM
		Página 1 de 4		

Fecha de elaboración	14/04/2026
-----------------------------	------------

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Seleccionar con X el tipo de documento		Contrato	X Convenio
Número:	693 DE 2025	Fecha de suscripción	16 DE DICIEMBRE DE 2025
Objeto según minuta	ADQUISICIÓN DE ACCESORIO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA QUE REALIZA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ		
Contratista/Asociado	SOMERT SAS		
Nit o C.C	900856117-1		
Dependencia	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
Plazo según minuta	4 MESES		
Fecha de inicio según Acta de inicio	22 DE DICIEMBRE DE 2025		
Fecha de terminación según Acta de inicio	22 DE ABRIL DE 2026		

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)	
Adición de recursos	N/A
Prorroga (ampliación plazo)	X
Modificación a una clausula	N/A
Aclaración	N/A

N/A

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:	
Valor inicial	N/A
Valor total adiciones realizadas a la fecha	N/A
Valor que se solicita adicionar	N/A
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	N/A
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	N/A
Valor total más adición solicitada	N/A

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:	
Plazo que se solicita prorrogar:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
Desde las 24:00 horas del día 22 de abril de 2026, hasta las 24:00 horas del día 05 de junio de 2026	
Anexos	- Comunicado de SOMERT SAS - 2 folio - FORMATO DE NECESIDAD - 1 folio



	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	
		VERSION	
	JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL	FECHA: 2026	
		Página 2 de 4	

3. ANTECEDENTES

DESCRIPCION	FECHA	PLAZO / ADICION
ACTA 01.DE INICIO	22.DE DICIEMBRE DE 2025	CUATRO (04) MESES

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La Secretaría de Obras Públicas, en ejercicio de su función de supervisión, ha realizado el seguimiento estricto al cumplimiento del cronograma del Contrato 693 de 2025. Se ha identificado que el accesorio objeto de la adquisición es una pieza de alta especialización técnica, indispensable para recuperar la operatividad de la maquinaria amarilla destinada al mantenimiento de los 500 km de vías terciarias del municipio.

El contratista ha manifestado y debidamente soportado ante esta supervisión la imposibilidad de entrega dentro del plazo inicial.

Debido a que el proveedor del accesorio cuenta con unos tiempos para la producción y adicional a eso cuenta con unos tiempos marítimos ya que la pieza que se requiere se debe traer de otro país.

En cuenta que el contratista ha demostrado diligencia en la gestión de compra y que los retrasos obedecen a los tiempos de producción y tránsito marítimo internacional, esta supervisión considera necesario y procedente otorgar la prórroga solicitada de 45 días, teniendo en cuenta que con la incorporación de la prórroga la terminación del contrato es el 05 de junio de 2026, las demás condiciones contractuales continúan iguales sin cambio alguno.

5. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado"*, y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."*

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios



	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	
		VERSION	
	JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL	FECHA: 2026	
		Página 3 de 4	

públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general. Al respecto se ha dicho:

"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."

De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del contrato estatal.

Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificador conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP.

Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de prórroga # 01 previamente referida al contrato 693 de 2026.

Que de conformidad con los artículos 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, los fines y principios de la contratación estatal, es procedente prórroga para garantizar la finalización oportuna de todas las tareas y compromisos pendientes"

6. BALANCE FINANCIERO

Que una vez revisada la ejecución del presupuesto destinado para el contrato 693 de 2026 y teniendo en cuenta que el contrato vence el **22 de Abril de 2026**, se considera pertinente que se traiga a colación el balance presupuestal y de la prestación de servicios profesionales, a la fecha del contrato

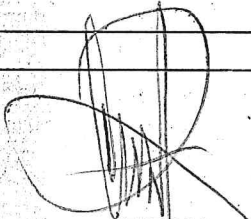


	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	
		VERSION	
	JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL	FECHA: 2026	
		Página 4 de 4	

donde se evidencia que se cuenta con un saldo por cancelar de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$188.000.000,00)**, razón por la cual el supervisor ve la necesidad de prorrogar el contrato a fin de continuar con el servicio contratado

BALANCE ECONOMICO			
VALOR DEL CONTRATO	\$	188.000.000	
TOTAL EJECUTADO			\$ 0
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR			\$ 188.000.000
SUMAS IGUALES	\$	188.000.000	\$ 188.000.000

7. TIPO DE MODIFICACION Y GARANTÍAS

Tipo de garantía	Cumplimiento Calidad
No. Póliza	I-100051440
No. Anexo	1
Valor Adición (\$)	N/A
Prórroga	X
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR	
CARGO SECRETARIO DE OBRAS	
	FIRMA

Elaboro: Juliana Mosquera/ap Administrativo





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

ACTA DE NECESIDAD No 0550			16/4/2026 18:03:24
DEPENDENCIA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA	FIRMA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	ANDRES RODRIGO CRUZ SANCHEZ	16/4/2026 18:03:24	
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ACCESORIO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA QUE REALIZA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA		
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	DURACIÓN	45 DÍAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA		
Tipo de solicitud (Especifique si requiere adelantar un procedimiento de selección - adición - prórroga - cesión - otrosí o modificación)	PRORROGA		
Número de contrato o convenio (Según aplique)	693 DE 2025		
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 188000000	LÍNEA DE PLAN DE DESARROLLO Y RADICADO DEL NÚMERO DE PROYECTO (O código BPIN-BPIM) 202500000012660/24-9-15-572-0032		
Observaciones (Según aplique):	NO APLICA		CÓDIGO PAA: SIIPAA 2026 - 877
 Vo. Bo. Secretario de Hacienda Municipal	 Vo. Bo. Alcalde Municipal (E)	 Vo. Bo. Delegado para la contratación	Vo. Bo. Secretaría de Planeación Municipal

Puerto Boyacá, 17 de Marzo de 2026

OFC-693-2025-000

INGENIERO

ANDRES RODRIGO CRUZ SANCHEZ
Secretario de Obras Públicas
Supervisor designado

Referencia. Contrato No. 693 DE 2025 cuyo objeto es: " ADQUISICIÓN DE ACCESORIO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA QUE REALIZA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"

Asunto. Solicitud prorroga N° 1 de tiempo.

Por medio del presente documento, y dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio de Puerto Boyacá, mediante la firma del Contrato No. 693 DE 2025 cuyo objeto es: " ADQUISICIÓN DE ACCESORIO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA QUE REALIZA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"

De acuerdo al alcance del Contrato No. 693 DE 2025 cuyo objeto es: " ADQUISICIÓN DE ACCESORIO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA QUE REALIZA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ", y en cumplimiento de las actividades definidas en el contrato, se hace necesario prorrogar el contrato debido a:

Que el proveedor del accesorio cuenta con unos tiempos para la producción y adicional a eso cuenta con unos tiempos marítimos ya que la pieza que se requiere se debe traer de otro país.

Que por lo anterior expresado, se hace necesario esperar para dar cabal término a la reparación.

Por lo tanto, le solicitamos a usted en calidad de supervisor, prorrogar el contrato 693 DE 2025 por un lapso de 45 días a partir de la fecha de la radiación de este oficio.

Atentamente,



SOMERT S.A.S

NIT. 900.856.117-1

R/L YULIED DAMARIS UBAQUE BARRERO

CC. 1.010.127.620